

1 **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A**
2 **DOLARES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL**
3 **DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL**
4 **Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
5 **COMPAÑÍA FORTINCORP S.A.....**
6 **CUANTIA: US\$ 600.....**

7 En la ciudad de ~~Guayaquil~~, Capital de la Provincia del Guayas. República del
8 Ecuador, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil uno, ante mí, **ABOGADO**
9 **IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE**
10 **GUAYAQUIL**, comparece: La Compañía **FORTINCORP S.A.**, representada por
11 el señor Ec. Xavier Eduardo Chávez Estrada, en su calidad de Presidente de la
12 Compañía, por subrogación en ausencia del Gerente General, quien ha sido
13 autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía,
14 según consta en el acta de la sesión celebrada el diez de Mayo del dos mil uno, la
15 que se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. El
16 compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona
17 capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos
18 documentos de identificación de conocer **DOY FE**, el mismo que comparece a
19 celebrar esta escritura pública de "**CONVERSION DEL CAPITAL DE**
20 **SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
21 **ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**",
22 sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera
23 libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así:
24 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que
25 se encuentran a su cargo una por lo cual conste la Conversión del Capital de
26 Sucres a Dólares, cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital
27 y Consecuente Reforma del Estatuto Social, de la Compañía **FORTINCORP S.A.**
28 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaración

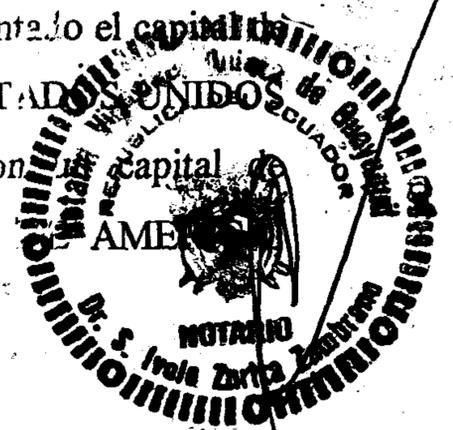


1 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente
2 escritura pública el Ec. Xavier Chávez Estrada en su calidad de Presidente de la
3 compañía Fortincorp S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
4 aceptado e inscrito que se copiará al final de esta escritura y debidamente
5 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el diez de
6 Mayo del dos mil uno, cuya copia certificada formará parte de esta escritura
7 pública. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía
8 FORTINCORP S.A., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de
9 Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario
10 Décimo Séptimo del Cantón Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda otorgada el
11 doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
12 Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de Noviembre de mil novecientos noventa
13 y seis, con un capital de cinco millones de sucres. b) La Junta General Universal
14 de Accionistas de la Compañía Fortincorp S.A. celebrada el diez de Mayo del dos
15 mil uno, resolvió: **PRIMERO:** Convertir el Capital de la Compañía de sucres a
16 Dólares, cambiar el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada
17 una por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y
18 aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más para que ésta en lo sucesivo gire
20 con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
21 UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **SEGUNDO:** que
22 el aumento de capital sea suscrito en su totalidad, por el Ec. Xavier Chávez
23 Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de
24 la compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de acciones de
25 su propiedad en el capital de la compañía, él cual paga el valor de las mismas de
26 la siguiente manera: el veinticinco por ciento, es decir, ciento cincuenta dólares
27 de Estados Unidos de América en numerario, de contado y el saldo, esto es el
28



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ivale Zarba Zambrano', written over the bottom portion of the notary seal.

1 setenta y cinco por ciento restantes ya sea en numerario o en especie,
2 comprometiéndose a hacerlo en dos años plazo desde la fecha de inscripción de la
3 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil. **TERCERO:** Incorporar el capital
5 Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías,
6 contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de mil
7 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas
8 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una de ellas. **CUARTO:** Que como consecuencia de lo anterior queda
10 reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá:
11 **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es
12 de ochocientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
13 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
14 Estados Unidos de América, cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a
15 un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en
16 proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley de los
17 Accionistas. **QUINTO:** Autorizar al Presidente el Ec. Xavier Chávez Estrada ,
18 para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la
19 Escritura Pública respectiva. **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes
20 expuestos el Ec. Xavier Chávez Estrada en su calidad de Presidente de la
21 Compañía Fortincorp S.A., y debidamente autorizada por la Junta General
22 Universal de Accionistas celebrada el diez de Mayo del dos mil uno, declara: a)
23 Convertido el Capital de la Compañía de sucres a dólares, cambiado el valor
24 nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el valor de UN
25 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y aumentado el capital de
26 la compañía en la suma de seiscientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMERICA, más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de
28 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



1 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los
2 Estados Unidos de América, cada una de ellas. b): que el aumento de capital sea
3 suscrito en su totalidad, por el Ec. Xavier Chávez Estrada, de nacionalidad
4 ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la compañía a su
5 derecho de preferencia en proporción al número de acciones de su propiedad en el
6 capital de la compañía, el cual paga el valor de las mismas de la siguiente manera:
7 ~~el veinticinco por ciento, es decir, ciento cincuenta DOLARES DE LOS~~
8 ~~ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en numerario, de contado y, el saldo, esto es~~
9 ~~el setenta y cinco por ciento restantes ya sea en numerario o en especie,~~
10 ~~comprometiéndose a hacerlo en dos años plazo desde la fecha de inscripción~~
11 ~~de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el~~
12 ~~Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. c): Crear el capital Autorizado, de~~
13 ~~conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del~~
14 ~~Mercado de Valores, y fijándolo en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES~~
15 ~~DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil seiscientas~~
16 ~~acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS~~
17 ~~UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas. d) Que como consecuencia de lo~~
18 ~~anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo~~
19 ~~sucesivo dirá: ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.- El capital suscrito~~
20 ~~de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS~~
21 ~~UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y~~
22 ~~nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El~~
23 ~~capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS~~
24 ~~DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas.-~~

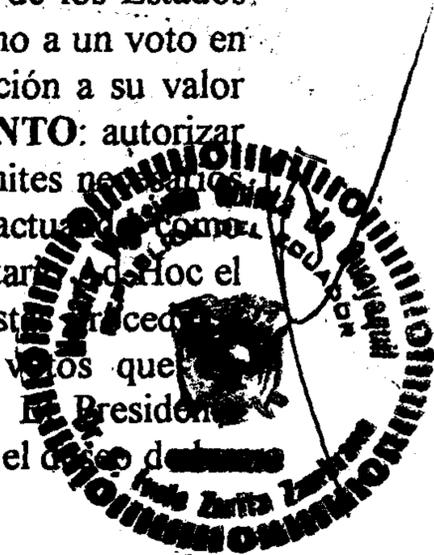
Cada acción liberada de derecho a un voto en la Junta General, a participar en las
actividades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos
que confiere la Ley a los accionistas. e) bajo juramento que ha pagado en
numerario el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas, mediante



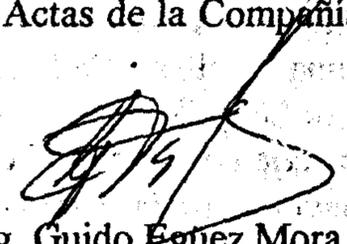
[Handwritten signature]

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FORTINCORP S.A.

0000 04
En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Mayo del dos mil uno, en el local de la compañía ubicado en las calles Baquerizo Moreno mil ciento diecinueve y nueve de Octubre, siendo las nueve horas, se reunieron los accionistas de la compañía Fortincorp S.A. señores: Econ. Xavier Chávez Estrada, propietario de cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; y, Abg. Guido Egüez Mora, propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una de ellas, quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para efectos de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de convertir el Capital de la Compañía de sucres a Dólares, cambiar el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, más para que ésta en lo sucesivo gire un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **SEGUNDO:** que el aumento de capital sea suscrito en su totalidad, por el Econ. Xavier Chávez Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital de la compañía, el cual paga el valor de las mismas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento, es decir, Ciento cincuenta dolares de los Estados Unidos de América en numerario, de contado, y, el saldo esto es, el setenta y cinco por ciento restantes ya sea en numerario o en especie, comprometiéndose a hacerlo en dos años plazo desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares, cambio del valor nominal de las acciones Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **TERCERO:** Incorporar el capital Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUARTO:** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **QUINTO:** autorizar al Presidente el Ec. Xavier Chávez Estrada, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Al efecto actuará como Presidente de la Junta su titular el Ec. Xavier Chávez Estrada y como secretario Ad-Hoc el Abg. Guido Egüez Mora, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procederá a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta. El Presidente constata la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía y el



accionistas de constituirse en Junta General Universal, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Convertir el Capital de la Compañía de sucres a dólares, cambiar el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Y cambiar el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEGUNDO:** que el aumento de capital sea suscrito en su totalidad, por el Ec. Xavier Chávez Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital de la compañía, el cual paga el valor de las mismas de la siguiente manera: ~~el veinticinco por ciento, es decir, ciento cincuenta dólares de Estados Unidos de América en numerario, de contado y, el saldo esto es, el setenta y cinco por ciento restantes~~ ya sea en numerario o en especie, comprometiéndose a hacerlo en dos años plazo desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **TERCERO:** Incorporar el capital autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUARTO:** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de ochocientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **QUINTO:** Autorizar al Presidente Ec. Xavier Chávez Estrada, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado: Econ. Xavier Chávez Estrada, Abg. Guido Egúez Mora. Certifico que el acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.


Abg. Guido Egúez Mora
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Guayaquil, Noviembre 12 de 1.996 ✓

0000 05

Señor
XAVIER CHAVEZ ESTRADA ✓
Ciudad.-

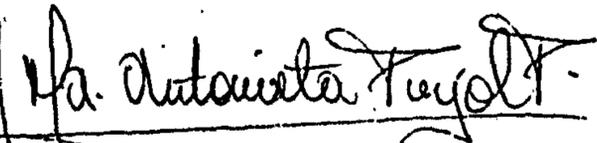
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FORTINCORP S.A.**, ✓ en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, ✓ con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá todas las atribuciones y deberes señalados en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía. ✓

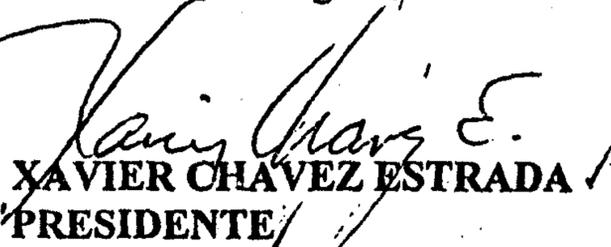
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el 12 de Agosto de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Noviembre de 1996. ✓

Atentamente



MARIA ANTONIETA PUYOL DE CHAVEZ ✓
SECRETARIA DE LA JUNTA ✓

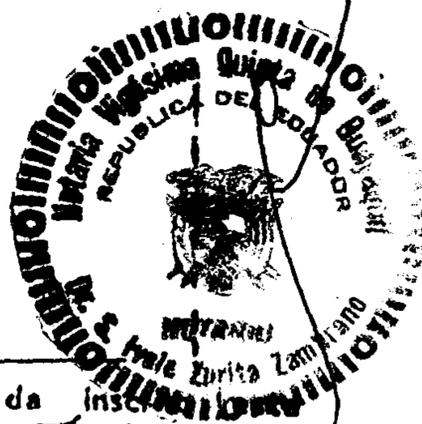
ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** ✓ de la Compañía **FORTINCORP S. A.** para el cual he sido elegido.


XAVIER CHAVEZ ESTRADA ✓
PRESIDENTE ✓

Guayaquil, Noviembre 12 de 1996 ✓



En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente** ✓
Folios **78, 94** Registro Mercantil No. **23.006** ✓
Repertorio No. **37.169** ✓
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, **Diciembre 22 de 2000**



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON DE GUAYAQUIL

1 depósito efectuado en la caja de la Compañía, antes de la celebración de ⁰⁰⁰⁰ ⁰⁵ la
2 presente escritura pública. Señor Notario consulten la validez y eficacia de este
3 instrumento, copie como documentos habilitantes, el nombramiento del
4 representante legal de la compañía, copia certificada del Acta de Junta General
5 Universal de Accionistas que autoriza el Aumento de Capital. Atentamente,
6 Firma.- Ilegible.- Abogada Elsitá Huerta de Carrera.- Matricula Número Seis Seis
7 Nueve Nueve.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
8 se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
9 Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
10 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y
11 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- DOY FE.-

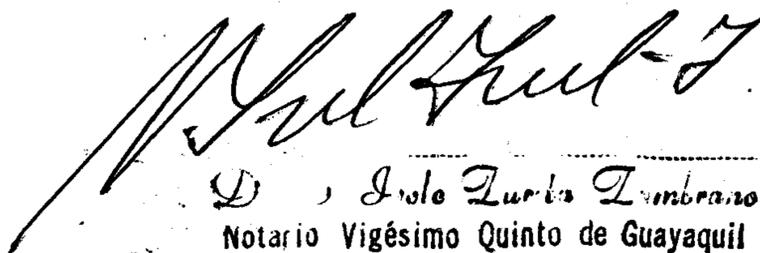
12 **POR LA COMPAÑÍA FORTINCORP S.A.**

13 R.U.C.# 099138

14 
15 EC. XAVIER CHAVEZ ESTRADA
16 C.C# 09076105-8
17 PRESIDENTE

18 
19 Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
20 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

21
22
23 SE OTORGO, ANTE ESTA NOTARIA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
24 PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL
25 CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE
26 LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
27 DE LA COMPAÑÍA FORTINCORP S.A., QUE ANTECEDE, SELLO, FIRMO Y
28 RUBRICO EN GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE
MIL UNO.-

29 
30 Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
31 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FORTINCORP S.A., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS - 6 - DIC- CERO CERO CERO CERO DOS CUATRO NUEVE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL APRUEBA DICHA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FORTINCORP S.A.- GUAYAQUIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-



Dr. S. Joole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FORTINCORP S.A. DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

0000 07



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS - G - DIC - CERO CERO CERO CERO DOS CUATRO NUEVE DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN --- GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, EL DIA DE HOY - TCME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FORTINCORP S.A. DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y SEIS:.- GUAYAQUIL, MAYO OCHO DEL DOS MIL DOS:.- EL NOTARIO:

Dr. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000249, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía FORTINCORP S.A.; de fojas 77.976 a 77.987, número 12.014 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.172 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil dos.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 19181
Legal: Jorge Garcés
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: *[Signature]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por el trabajo
\$ 13,897